

## LA SEGREGACIÓN ESCOLAR EN CATALUÑA

### PRIMER INFORME DE BALANCE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO CONTRA LA SEGREGACIÓN ESCOLAR EN CATALUÑA

En marzo de 2019, el Departamento de Educación y el Síndic de Greuges suscribieron el Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, junto con la mayoría de municipios con más de 10.000 habitantes y los miembros de la comunidad educativa (entidades municipalistas, patronales de los centros concertados, sindicatos, federaciones de asociaciones de familias de alumnado y entidades de referencia en el ámbito de la educación) y del arco parlamentario e institucional.

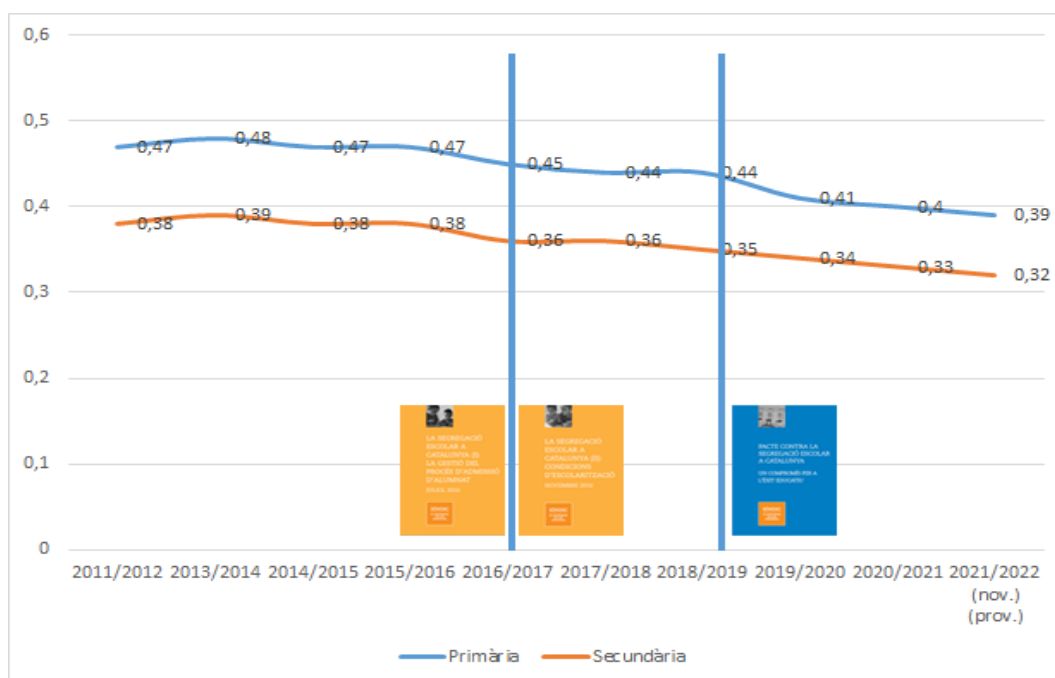
El Pacto contiene una serie de instrumentos de seguimiento que tienen como objetivo evaluar e impulsar su implementación. Uno de estos instrumentos es el informe bianual de balance, que el Síndic de Greuges se comprometió a elaborar cada dos años mientras el Pacto estuviera vigente y a presentarlo en el Parlamento de Cataluña, con el análisis de las actuaciones desarrolladas y también con la actualización de la diagnosis sobre los niveles de segregación escolar del sistema por medio de indicadores cualitativos y cuantitativos. A través de este informe, el Síndic de Greuges da respuesta a este compromiso.

#### 1. La valoración del desarrollo del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña

**Los desequilibrios en la composición social de los centros tienden a aminorar desde la firma del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, con una reducción de un 10 % de los niveles de segregación escolar. Esta reducción, sin embargo, es aún poco significativa**

Tras un periodo de un cierto estancamiento en los niveles de segregación escolar en Cataluña, a partir del año 2016 se produce un cambio de tendencia, con el inicio de un leve decrecimiento de los niveles de segregación escolar (tomando como referencia la distribución del alumnado extranjero entre centros). A partir del curso 2018/2019, desde la firma del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña, esta tendencia se consolida, con una reducción de los niveles de segregación escolar del 10 % en primaria y en secundaria. Mientras que el curso 2018/2019 era necesario (hipotéticamente) cambiar de centro al 44 % del alumnado extranjero en primaria y al 35 % en secundaria para garantizar una escolarización plenamente equilibrada de este alumnado, el curso 2021/2022 (noviembre) esta proporción es del 39 % en primaria y del 32 % en secundaria (gráfico 1).

**Gráfico 1.** Evolución de los niveles de segregación escolar en Cataluña (2011-2021)

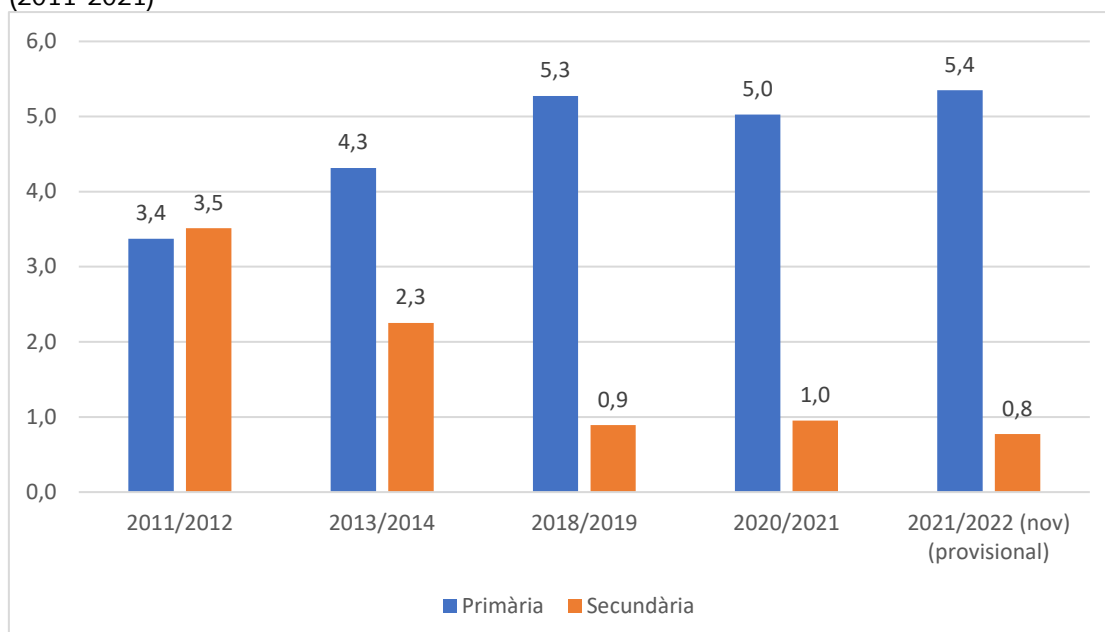


Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria, y a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria. A diferencia del análisis por municipios, que se limita a los municipios con más de 10.000 habitantes, los índices de disimilitud de este gráfico están calculados para todos los municipios catalanes que tienen, como mínimo, dos centros de primaria o dos centros de secundaria.

Sin embargo, aumenta la proporción de alumnado extranjero escolarizado en el sistema educativo, y a diferencia de los años precedentes, desde el curso 2018/2019 no aumenta el número de centros con elevada concentración de alumnado extranjero (124 centros en primaria y 9 centros en secundaria con más del 50 % de alumnado extranjero el curso 2021/2022, por 124 y 10 respectivamente el curso 2018/2019) (gráfico 2).

**Gráfico 2.** Proporción de centros con más del 50 % de alumnado extranjero en Cataluña (2011-2021)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria, y a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria.

A pesar de la existencia de desigualdades territoriales importantes, la mayoría de ayuntamientos de más de 10.000 habitantes han reducido los niveles de segregación escolar desde la firma del Pacto. En primaria, entre los cursos 2018/2019 y 2021/2022 un 60,3 % (73) de los municipios más grandes de 10.000 habitantes ha mejorado la equidad en la distribución del alumnado extranjero entre centros escolares, mientras que en secundaria también lo ha hecho el 62,2 % (69) de municipios.

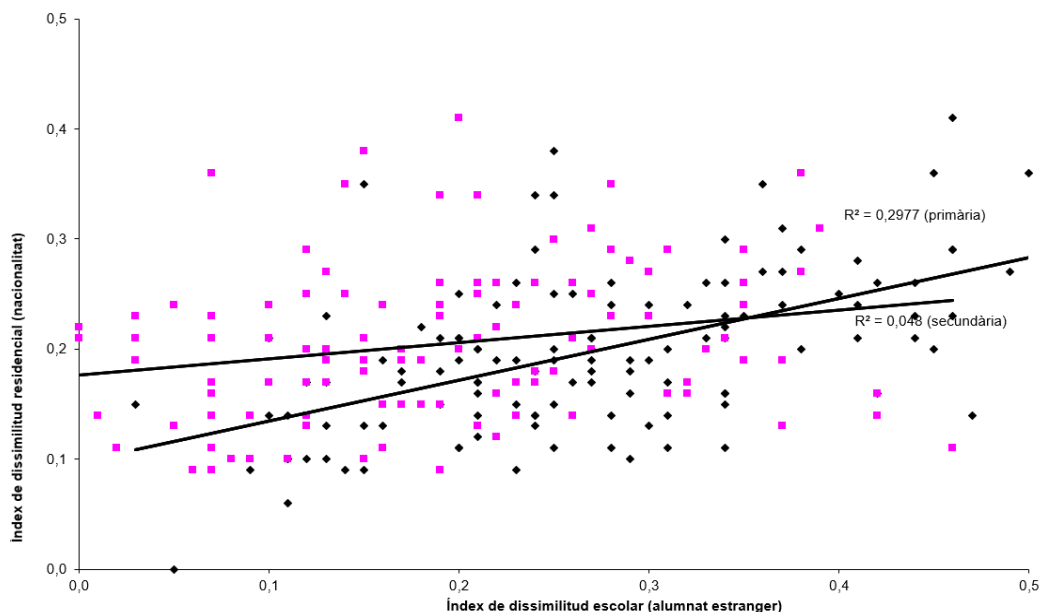
Estos datos ilustran que el Pacto y las medidas que derivan del mismo han consolidado una tendencia positiva en la evolución de la segregación escolar en Cataluña en los últimos años. Con todo, estos avances son aún insuficientes para poder confirmar la existencia de una mejora estructural en la prevalencia de este fenómeno. Los niveles de segregación escolar en el sistema educativo aún son elevados y aún hay municipios que presentan dinámicas negativas: en primaria, desde el curso 2018/2019, el 31,4 % (38) de municipios con más de 10.000 habitantes ha empeorado los niveles de segregación escolar, y en secundaria el 30,6 % (34) se encuentra en la misma situación.

### **Existen importantes desigualdades territoriales en los niveles de segregación escolar de los municipios y también en el desarrollo de políticas para combatir este fenómeno**

El análisis de los datos a nivel local pone de manifiesto que existen importantes desigualdades territoriales en el impacto de la segregación escolar, y que dichas desigualdades se explican, según cada caso, por la confluencia de uno o más factores relacionados con las condiciones sociales, educativas y políticas particulares de cada municipio (composición social, características del mapa escolar, niveles de segregación residencial, vertebración interna, desarrollo de políticas de escolarización equilibrada de alumnado, etc.).

Uno de los factores que más incidencia tiene en los niveles de segregación escolar a nivel local es la segregación residencial. Los municipios con más segregación residencial tienden a tener niveles de segregación escolar más elevados. Cerca del 30 % de las diferencias en los niveles de segregación escolar entre municipios se explican por la incidencia de las diferencias en los niveles de segregación residencial (ver gráfico 3). De hecho, de los 30 municipios con más segregación escolar en primaria, 16 se encuentran entre los municipios con más segregación residencial de la población extranjera (y 13 en el caso de secundaria).

**Gráfico 3.** Relación entre los niveles de segregación (índices de disimilitud) y el porcentaje de alumnado extranjero en primaria y en secundaria en los municipios con más de 10.000 habitantes de Cataluña (2021/2022)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación e Idescat.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria, y a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria.

No obstante, las diferencias en la prevalencia de la segregación escolar a nivel municipal no se explican solo por los diferentes niveles de segregación residencial existentes, sino, entre otros factores, por el desarrollo de políticas para promover la escolarización equilibrada de alumnado. Aún hay municipios que no desarrollan medidas de detección del alumnado con necesidades educativas específicas, que no utilizan la reserva de plazas para distribuir de forma equilibrada este alumnado o en los que se escolariza la matrícula viva en los centros con una composición social más desfavorecida.

El curso 2020/2021, los diez municipios catalanes con más de 10.000 habitantes con más segregación escolar interna del alumnado extranjero en primaria son Molins de Rei, Ripollet, Montornès del Vallès, Badalona, Sant Feliu de Llobregat, Tarragona, Les Franqueses del Vallès, Terrassa, Esplugues de Llobregat y Lleida (ver tabla 1). Los diez municipios catalanes con más segregación escolar interna en secundaria obligatoria son Montgat, Badalona, Esplugues de Llobregat, la Garriga, Tarragona, Barcelona, Molins de Rei, Ripollet, L'Hospitalet de Llobregat y Paret del Vallès (ver tabla 2).

**Tabla 1.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes en Cataluña con niveles de segregación (índices de disimilitud) más elevados en primaria (2020/2021 y 2021/2022)

	ID Primaria (2020/2021)	ID P3 (2020/2021)	ID Primaria (2021/2022) (noviembre)	ID P3 (2021/2022) (noviembre)	% extranjero primaria (2021/2022)	ID residencial (nacionalidad)
Molins de Rei	0,53	0,55	0,51	0,55	5,90	0,13
Ripollet	0,50	0,42	0,51	0,55	15,30	0,31
Montornès del Vallès	0,49	0,54	0,50	0,55	17,00	0,36
Badalona	0,48	0,49	0,45	0,52	18,80	0,36
Sant Feliu de Llobregat	0,48	0,38	0,45	0,40	7,90	0,20
Tarragona	0,48	0,50	0,49	0,56	23,30	0,27
Les Franqueses del Vallès	0,47	0,31	0,46	0,46	9,80	0,41
Terrassa	0,47	0,46	0,46	0,46	19,40	0,29
Esplugues de Llobregat	0,46	0,46	0,44	0,43	14,30	0,21
Lleida	0,46	0,46	0,46	0,50	23,70	0,29
Sant Joan Despí	0,46	0,47	0,46	0,49	10,60	0,23
Olesa de Montserrat	0,44	0,46	0,44	0,59	10,70	0,23
Sabadell	0,44	0,52	0,44	0,48	17,70	0,26
Sant Sadurní d'Anoia	0,44	0,43	0,42	0,44	10,70	0,16
Montgat	0,43	0,39	0,47	0,48	17,00	0,14
Montcada i Reixac	0,42	0,48	0,41	0,40	18,80	0,28
Sant Boi de Llobregat	0,42	0,42	0,41	0,39	13,60	0,21
Barcelona	0,40	0,39	0,37	0,37	19,30	0,24
Gavà	0,40	0,38	0,40	0,46	8,90	0,25
Rubí	0,40	0,37	0,41	0,42	17,50	0,24

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación e Idescat.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria. En color naranja, se señalan los 30 municipios con un porcentaje más elevada de alumnado extranjero y con un nivel de segregación residencial de la población extranjera más elevado.

**Tabla 2.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes en Cataluña con niveles de segregación (índices de disimilitud) más elevados en secundaria (2020/2021 y 2021/2022)

	ID Secundaria (2020/2021)	ID 1.º de ESO (2020/2021)	ID Secundaria (2021/2022)	ID 1.º de ESO (2021/2022)	% extranjero secundaria (2021/2022)	ID residencial (nacionalidad)
Montgat	0,46	0,50	0,42	0,34	13,90	0,14
Badalona	0,40	0,40	0,38	0,38	13,90	0,36
Esplugues de Llobregat	0,40	0,40	0,34	0,33	10,30	0,21
La Garriga	0,39	0,43	0,46	0,50	8,80	0,11
Tarragona	0,39	0,34	0,38	0,34	16,10	0,27
Barcelona	0,38	0,38	0,35	0,34	14,70	0,24
Molins de Rei	0,38	0,34	0,37	0,24	4,90	0,13
Ripollet	0,38	0,37	0,39	0,47	9,20	0,31
L'Hospitalet de Llobregat	0,37	0,36	0,35	0,35	21,40	0,29
Parets del Vallès	0,37	0,37	0,31	0,28	5,20	0,16
Sant Sadurní d'Anoia	0,36	0,33	0,42	0,48	4,30	0,16
Sant Feliu de Llobregat	0,35	0,33	0,33	0,28	5,60	0,20
Sabadell	0,34	0,39	0,35	0,39	11,60	0,26
Sant Cugat del Vallès	0,33	0,37	0,32	0,35	10,10	0,16
Cornellà de Llobregat	0,32	0,32	0,30	0,33	16,40	0,27
Terrassa	0,32	0,36	0,31	0,34	14,00	0,29
Montcada i Reixac	0,30	0,26	0,29	0,32	14,80	0,28
Olesa de Montserrat	0,30	0,41	0,30	0,30	6,00	0,23
Caldes de Montbui	0,29	0,32	0,35	0,65	4,50	0,19
Canovelles	0,29	0,15	0,28	0,19	15,30	0,35

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación e Idescat.

Nota: nos referimos a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria. Se han excluido los municipios que no tienen dos o más centros de secundaria. En color naranja, se señalan los 30 municipios con un porcentaje más elevado de alumnado extranjero y con un nivel de segregación residencial de la población extranjera más elevado.

Los diez municipios que más han mejorado sus niveles de segregación escolar en primaria entre los cursos 2018/2019 y 2021/2022 son El Masnou, Castellar del Vallès, Cunit, Sant Joan de Vilatorrada, El Vendrell, Les Franqueses del Vallès, Malgrat de Mar, Terrassa, Tordera y Caldes de Montbui, algunos de ellos con elevados niveles de segregación escolar (ver tabla 3). En secundaria, los municipios que más han reducido la segregación en este periodo son Sant Joan de Vilatorrada, Cubelles, Salt, Valls, Vilanova i la Geltrú, Calafell, Vila-seca, Igualada, Santa Perpètua de Mogoda y Canet de Mar (ver tabla 4).

Destacan en positivo también municipios como por ejemplo Barcelona, Manresa o Valls, que en los últimos años han promovido acciones de lucha contra la segregación escolar, como es el caso del Plan de choque del Consorcio de Educación de Barcelona.

**Tabla 3.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes con una evolución más positiva de los índices de disimilitud en primaria respecto al curso 2018/2019 (2021/2022)

	ID Primaria (2018/2019)	ID P3 (2018/2019)	ID Primaria (2020/2021)	ID P3 (2020/2021)	ID Primaria (2021/2022)	ID P3 (2021/2022)
El Masnou	0,35	0,27	0,26	0,23	0,17	0,24
Castellar del Vallès	0,43	0,67	0,3	0,47	0,27	0,62
Cunit	0,29	0,41	0,17	0,15	0,16	0,16
Sant Joan de Vilatorrada	0,36	0,47	0,26	0,27	0,23	0,29
El Vendrell	0,32	0,36	0,23	0,24	0,21	0,31
Les Franqueses del Vallès	0,56	0,65	0,47	0,31	0,46	0,46
Malgrat de Mar	0,34	0,49	0,25	0,44	0,24	0,28
Terrassa	0,56	0,56	0,47	0,46	0,46	0,46
Tordera	0,39	0,38	0,29	0,4	0,29	0,28
Caldes de Montbui	0,35	0,61	0,28	0,28	0,25	0,39
Vallirana	0,35	0,76	0,22	0,27	0,25	0,46
Badalona	0,54	0,47	0,48	0,49	0,45	0,52
Deltebre	0,4	0,26	0,35	0,42	0,31	0,3
Esplugues de Llobregat	0,53	0,58	0,46	0,46	0,44	0,43
Sant Celoni	0,2	0,19	0,12	0,27	0,11	0,18
Esparreguera	0,3	0,52	0,24	0,27	0,21	0,27
Girona	0,43	0,49	0,34	0,43	0,34	0,38
Sant Adrià de Besòs	0,46	0,32	0,4	0,38	0,38	0,41
Sant Sadurní d'Anoia	0,5	0,52	0,44	0,43	0,42	0,44
Valls	0,32	0,22	0,27	0,33	0,24	0,24
Barcelona	0,44	0,41	0,4	0,39	0,37	0,37

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria.

En verde, se marcan los municipios que, respecto al curso 2018/2019, han experimentado una reducción del índice de disimilitud de, como mínimo, 0,02 puntos. En rojo, cuando el incremento ha sido, como mínimo, de 0,02 puntos.

**Tabla 4.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes con una evolución más positiva de los índices de disimilitud en secundaria respecto al curso 2018/2019 (2021/2022)

	ID Secundaria (2018/2019)	ID 1.º de ESO (2018/2019)	ID Secundaria (2020/2021)	ID 1.º de ESO (2020/2021)	ID Secundaria (2021/2022)	ID 1.º de ESO (2021/2022)
Sant Joan de Vilatorrada	0,23	0,22	0,16	0,06	0,06	0,2
Cubelles	0,15	0,06	0,06	0,05	0,01	0,02
Salt	0,36	0,32	0,27	0,19	0,22	0,23
Valls	0,25	0,23	0,15	0,1	0,12	0,15
Vilanova i la Geltrú	0,27	0,26	0,19	0,2	0,15	0,11
Calafell	0,12	0,02	0,06	0,08	0	0,07
Vila-seca	0,19	0,07	0,11	0,03	0,07	0,05
Igualada	0,25	0,27	0,17	0,11	0,14	0,12
Santa Perpètua de Mogoda	0,25	0,3	0,17	0,18	0,14	0,22
Canet de Mar	0,17	0,12	0,04	0,09	0,07	0,19
Palau-solità i Plegamans	0,22	0,38	0,14	0,45	0,12	0,2
Olesa de Montserrat	0,39	0,35	0,3	0,41	0,3	0,3
Parets del Vallès	0,4	0,59	0,37	0,37	0,31	0,28
Ripoll	0,12	0,03	0,01	0,12	0,03	0,2
La Seu d'Urgell	0,16	0,17	0,11	0,09	0,07	0,09
Sitges	0,25	0,21	0,16	0,12	0,16	0,37
Sant Cugat del Vallès	0,41	0,46	0,33	0,37	0,32	0,35
Martorell	0,23	0,24	0,17	0,12	0,15	0,2
Gavà	0,29	0,33	0,22	0,2	0,21	0,22
Sant Vicenç dels Horts	0,28	0,33	0,21	0,18	0,21	0,28

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria. Se han excluido los municipios que no tienen dos o más centros de secundaria.

En verde, se marcan los municipios que, respecto al curso 2018/2019, han experimentado una reducción del índice de disimilitud de, como mínimo, 0,02 puntos. En rojo, cuando el incremento ha sido, como mínimo, de 0,02 puntos.

En cambio, los diez municipios en los que más han empeorado los niveles de segregación escolar entre los cursos 2018/2019 y 2021/2022 son Montgat, Argentona, La Roca del Vallès, Badia del Vallès, Abrera, Castelló d'Empúries, Sant Just Desvern, La Garriga, Calonge e Igualada, en el caso de primaria (ver tabla 5), y Montgat, La Garriga, Badia del Vallès, Sant Just Desvern, Sant Feliu de Guíxols, Piera, Balaguer, Sant Andreu de la Barca, Canovelles y Les Franqueses del Vallès, en el caso de secundaria (ver tabla 6). Muchos de estos municipios han experimentado incrementos superiores a 10 puntos porcentuales del porcentaje de alumnado extranjero que hipotéticamente habría que redistribuir para alcanzar una distribución plenamente equitativa de este alumnado.



**Tabla 5.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes con una evolución más negativa de los índices de disimilitud en primaria respecto al curso 2018/2019 (2021/2022)

	ID Primaria (2018/2019)	ID P3 (2018/2019)	ID Primaria (2020/2021)	ID P3 (2020/2021)	ID Primaria (2021/2022)	ID P3 (2021/2022)
Montgat	0,33	0,41	0,43	0,39	0,47	0,48
Argentona	0,21	0,71	0,30	0,61	0,34	0,59
La Roca del Vallès	0,18	0,4	0,29	0,52	0,31	0,50
Badia del Vallès	0,1	0,12	0,20	0,29	0,20	0,43
Abrera	0,11	0,26	0,14	0,01	0,20	0,12
Castelló d'Empúries	0,15	0,31	0,20	0,27	0,24	0,33
Sant Just Desvern	0,22	0,41	0,31	0,49	0,31	0,47
La Garriga	0,18	0,35	0,27	0,35	0,25	0,21
Calonge	0,17	0,41	0,23	0,3	0,24	0,14
Igualada	0,19	0,26	0,23	0,29	0,25	0,43
Montornès del Vallès	0,45	0,46	0,49	0,54	0,50	0,55
Cambrils	0,3	0,41	0,35	0,42	0,34	0,44
Santa Coloma de Farners	0,06	0,1	0,06	0,11	0,10	0,06
Sant Andreu de Llanereres	0,05	0,06	0,04	0,18	0,09	0,34
Cassà de la Selva	0,14	0,09	0,19	0,30	0,18	0,24
Mont-roig del Camp	0,18	0,12	0,23	0,20	0,21	0,27
Palamós	0,08	0,19	0,13	0,10	0,11	0,13
Pineda de Mar	0,21	0,39	0,24	0,25	0,24	0,25
Olot	0,27	0,35	0,28	0,37	0,3	0,44
Arenys de Mar	0,12	0,1	0,10	0,21	0,14	0,14

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles que van desde P3 hasta 6.º de primaria como primaria.

En verde, se marcan los municipios que, respecto al curso 2018/2019, han experimentado una reducción del índice de disimilitud de, como mínimo, 0,02 puntos. En rojo, cuando el incremento ha sido, como mínimo, de 0,02 puntos.

**Tabla 6.** Los 20 municipios con más de 10.000 habitantes con una evolución más negativa de los índices de disimilitud en secundaria respecto al curso 2018/2019 (2021/2022)

	ID Secundaria (2018/2019)	ID 1.º de ESO (2018/2019)	ID Secundaria (2020/2021)	ID 1.º de ESO (2020/2021)	ID Secundaria (2021/2022)	ID 1.º de ESO (2021/2022)
Montgat	0,01	0,12	0,46	0,50	0,42	0,34
La Garriga	0,21	0,43	0,39	0,43	0,46	0,50
Badia del Vallès	0,03	0,34	0,11	0,34	0,21	0,26
Sant Just Desvern	0,14	0,21	0,26	0,34	0,32	0,42
Sant Feliu de Guíxols	0,09	0,07	0,09	0,19	0,26	0,31
Piera	0,20	0,58	0,29	0,41	0,37	0,56
Balaguer	0,04	0,12	0,09	0,17	0,15	0,06
Sant Andreu de la Barca	0,15	0,15	0,21	0,21	0,24	0,31
Canovelles	0,20	0,16	0,29	0,15	0,28	0,19
Les Franqueses del Vallès	0,12	0,12	0,18	0,28	0,20	0,28
Sant Celoni	0,15	0,19	0,19	0,24	0,23	0,41
El Vendrell	0,12	0,23	0,19	0,36	0,20	0,27
Palamós	0,01	0,11	0,02	0,27	0,09	0,15
Castelló d'Empúries	0,13	0,14	0,20	0,28	0,21	0,09
Cardedeu	0,05	0,21	0,12	0,08	0,12	0,25
Sant Sadurní d'Anoia	0,36	0,39	0,36	0,33	0,42	0,48
Tàrraga	0,09	0,18	0,13	0,09	0,15	0,18
Esparreguera	0,22	0,18	0,26	0,28	0,27	0,29
Roses	0,18	0,25	0,16	0,25	0,23	0,26
Vallirana	0,08	0,05	0,15	0,19	0,13	0,03

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Nota: nos referimos a los niveles de 1.º de ESO a 4.º de ESO como secundaria. Se han excluido los municipios que no tienen dos o más centros de secundaria.

En verde, se marcan los municipios que, respecto al curso 2018/2019, han experimentado una reducción del índice de disimilitud de, como mínimo, 0,02 puntos. En rojo, cuando el incremento ha sido, como mínimo, de 0,02 puntos.

**El desarrollo del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña ha sido más lento de lo que se había previsto inicialmente, pero avanza y la gran mayoría de medidas ya están en marcha**

Llegados al ecuador del periodo previsto para su desarrollo, el Síndic valora que el Pacto se está cumpliendo, pero también que lo está haciendo de forma más lenta de lo que se había planificado inicialmente. La pandemia sobrevinida y el cambio de legislatura han sido factores que han ralentizado el desarrollo de medidas.

De las treinta actuaciones previstas, cuatro ya se han realizado y veintitrés están en proceso de cumplimiento. Las medidas implementadas más significativas hasta ahora han sido:

- La aprobación del Decreto 11/2021, de 16 de febrero, de la programación de la oferta educativa y del procedimiento de admisión en los centros del Servicio de Educación de Cataluña.
- La elaboración del informe *Estimación del coste de la plaza escolar en Cataluña*.
- La aplicación de las limitaciones a la difusión de datos sensibles (resultados de los centros, datos de composición social de los centros, etc.): la modificación de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, a partir de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y la aprobación del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (art. 69.5).
- La creación de la unidad interna de seguimiento del Pacto por parte del Departamento de Educación.
- La preinscripción telemática (oficina electrónica de preinscripción).
- El plan de mejora de oportunidades educativas (PMOE), que mejora los recursos disponibles en los centros con elevada complejidad.

Hasta ahora, los principales esfuerzos se han dirigido a generar las condiciones adecuadas para el desarrollo efectivo del Pacto. La construcción de consensos entre los varios actores signatarios sobre las medidas a desarrollar, la creación del conocimiento técnico necesario para la concreción de las medidas previstas (con la elaboración de cinco informes extraordinarios que desarrollan diferentes ámbitos del Pacto), la aprobación del marco normativo necesario a través del nuevo decreto de admisión de alumnado o la creación de las estructuras departamentales para el desarrollo de las medidas van en esta dirección.

La prueba de que las condiciones necesarias están generadas es que, tras unos inicios en los que afloraban las diferencias de intereses y perspectivas entre los varios actores signatarios y la discusión se centraba en cuál era la manera más adecuada de combatir la segregación escolar, actualmente las medidas que hay que adoptar, con carácter general, ya no generan debate. En cambio, sí lo hace la valoración sobre el grado de implementación de las medidas acordadas y los ritmos que se siguen por parte de las administraciones. Así, las quejas recibidas por el Síndic de Greuges por parte de los actores signatarios ya no están motivadas por el tipo de medidas que se desarrollan en el marco del Pacto, sino por el hecho de que no se estén aplicando las medidas previstas con la temporalidad acordada.

### **Los trabajos en el marco del Pacto se han destinado sobre todo a desarrollar las bases que tienen que permitir hacer un salto cualitativo en la lucha contra la segregación escolar en el futuro**

La aprobación del nuevo Decreto 11/2021, de 16 de febrero, de la programación de la oferta educativa y del procedimiento de admisión en los centros del Servicio de Educación de Cataluña, supone un avance muy significativo en la lucha contra la segregación porque sitúa de forma expresa las políticas de gestión del proceso de admisión de alumnado al servicio de este objetivo, no solo de garantizar una plaza escolar, e incorpora numerosos instrumentos nuevos para hacerlo posible de forma más efectiva.

Esta normativa plantea un cambio sustancial a la hora de programar la oferta y de gestionar la admisión de alumnado, por ejemplo, cuando establece las zonas educativas como unidades de planificación (siendo antes el municipio la unidad de referencia), cuando consolida la intervención de los ayuntamientos en este cometido con la constitución de las mesas locales de planificación, cuando amplía la consideración de

necesidades educativas específicas al alumnado en situación de riesgo de pobreza y condiciona la detección al establecimiento de un criterio de renta (siendo antes una valoración de estas necesidades eminentemente psicopedagógicas) o cuando introduce topes a la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas en los centros de una zona o mecanismos para garantizar la escolarización equilibrada de la matrícula viva (sin que antes existieran).

Desde la perspectiva de la gestión de la admisión de alumnado, el Decreto 11/2021 plantea un salto cualitativo en tres grandes aspectos. En primer lugar, esta normativa abre la puerta a incrementar la detección de alumnado con necesidades educativas específicas, del 5 % actual al 25 % posible, a partir del establecimiento de un criterio de renta a partir del cual el alumnado recibe esta consideración, y también de procedimientos más automatizados que dejen atrás esta detección de carácter más “artesanal”.

En segundo lugar, el decreto también permite activar instrumentos para garantizar plenamente la escolarización equilibrada de este alumnado, como por ejemplo el establecimiento de una proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas que puede ser escolarizado en cada centro de la zona, la extensión de la vigencia de la reserva hasta el inicio de curso y la doble vía de acceso al sistema educativo, de forma que el alumnado con necesidades educativas específicas solo pueda ser asignado a plazas de reserva antes del inicio de curso. Tras el inicio de curso, el Decreto 11/2021 también prevé criterios para garantizar la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas y para evitar que se concentre la matrícula viva en los centros con una composición social más desfavorecida, como por ejemplo el cierre de ratios por grupo o el deber de validación de las comisiones de garantías de admisión de las solicitudes que se presentan durante el curso y de su asignación a los centros. Si se amplía la detección y se aplican de forma adecuada, son medidas que tienen que permitir asegurar la escolarización realmente equilibrada de una proporción más elevada de alumnado, antes y después del inicio de curso.

Y en tercer lugar, el Decreto 11/2021 también establece los instrumentos para garantizar la gratuidad de la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas asignado a una plaza escolar. La asignación de plaza conlleva la concesión de una ayuda económica al alumnado con necesidades educativas específicas que cumpla el criterio de renta establecido, de manera que las barreras económicas actualmente existentes quedarían eliminadas.

Para abordar la supresión de estas barreras y diseñar la ayuda, el Pacto ha elaborado el estudio del coste de la plaza escolar, que a su vez tiene que permitir orientar las medidas que conlleven la mejora de financiación de los centros. Hasta ahora, aunque se había intentado en numerosas ocasiones, no se había conseguido elaborar un estudio del coste de la plaza escolar que contara con el consenso de las varias visiones existentes en el ámbito educativo, con intereses a veces contrapuestos entre los diferentes actores. La propia memoria económica del Decreto, que se elaboró a partir de este estudio, es un muy buen punto de partida.

**Generadas las condiciones necesarias, el Pacto contra la segregación escolar en Cataluña entra en la fase decisiva para el alcance del éxito de sus objetivos. No obstante, hay el riesgo de no consolidar cambios estructurales en los procedimientos que se siguen en la escolarización de alumnado**

Una vez generadas las condiciones necesarias, el Síndic alerta sobre la necesidad de abordar de manera decidida y sin dilación la fase de implementación de las actuaciones previstas, y particularmente de desarrollo de los instrumentos previstos en el nuevo decreto de admisión de alumnado para combatir la segregación escolar. La intensidad

con la que se desarrolle esta fase condicionará la capacidad de conseguir cambios estructurales reales.

Por ahora, los instrumentos que se han desarrollado del Decreto 11/2021, aprobado hace menos de un año, son aquellos que no conllevan un cambio sustancial en los procedimientos que se seguían en la gestión del proceso de admisión de alumnado. Por ejemplo, desde el proceso de admisión para el curso 2021/2022, las Orientaciones elaboradas por el Departamento de Educación han ampliado los supuestos para determinar las necesidades educativas específicas, pero esta gestión continúa haciéndose de manera “artesanal” y no está previsto aún el establecimiento de un criterio de renta y procedimientos más automatizados, lo cual dificulta que la detección experimente un salto significativo.

Tampoco se han activado, por ahora, las ayudas a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas asignadas a la reserva de plazas, aunque, si tomamos como referencia la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2022, la partida está prevista para implementarla, y el Departamento de Educación ha indicado que así se hará de cara al curso 2022/2023. Sin embargo, esta implementación puede ser una subvención de tipo compensatorio dirigida a los centros en función de la proporción de alumnado con necesidades educativas específicas que tengan, tal y como sucede ya con la convocatoria de financiación adicional de los centros privados que prestan el Servicio de Educación de Cataluña que actualmente ya reciben algunos centros concertados con una proporción más elevada de alumnado con necesidades educativas específicas, simplemente ampliando la cobertura y los importes previstos. En cambio, alternativamente, se puede aprovechar la existencia de esta ayuda como instrumento para combatir realmente la segregación escolar, no solo para compensar sus efectos. Esto pasaría por vincular la detección de alumnado con necesidades educativas específicas previa a la admisión y la asignación de plaza de reserva con la concesión posterior de la ayuda, para condicionar su concesión a la asignación efectiva de alumnado a la reserva de plazas, para asegurar o promover que el alumnado con necesidades educativas específicas participa en las políticas de escolarización equilibrada de alumnado y para consolidar una vía de acceso al sistema educativo con garantías de gratuidad (reserva).

Desde este punto de vista, pues, es necesario desarrollar los instrumentos más transformadores de los procedimientos que se seguían hasta ahora, y hay que hacerlo con la intensidad y la orientación necesarias para hacer un salto cualitativo en la reducción de los desequilibrios en la composición social de los centros.

Por un lado, cabe recordar que el Decreto 11/2021 fue aprobado hace menos de un año, de modo que el Departamento de Educación aún no ha tenido el tiempo suficiente para implementar algunos de estos cambios más sustanciales, como puede ser el diseño de la automatización de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas basada en un criterio de renta.

Por otro lado, sin embargo, el Síndic también constata que algunas de las disposiciones transitorias previstas en el Decreto 11/2021, que establece unos plazos para el desarrollo de los instrumentos previstos, no se están realizando. Es el caso, por ejemplo, de la delimitación de las nuevas zonas educativas (disposición transitoria primera) o de la adaptación de las adscripciones entre centros (disposición transitoria cuarta), que tenía que hacerse en el plazo de nueve meses y aún está en proceso.

Ante este escenario, en primer lugar, el Síndic recuerda que no es posible combatir la segregación de forma efectiva con medidas “a medio gas” o con la no aplicación de las medidas que podrían potencialmente generar una reducción más significativa de la segregación escolar. La falta de una mejora estructural en la corrección de los niveles de segregación escolar del sistema educativo a nivel local se explica no solo por el carácter focalizado de muchas de las medidas adoptadas hasta ahora, sino, en parte,

también, por el desarrollo parcial de las medidas previstas en el Decreto 11/2021 y por la poca intensidad de las políticas de lucha contra la segregación escolar implementadas.

Las Orientaciones elaboradas por el Departamento de Educación prevén aplicar, a partir del proceso de admisión para el curso 2022/2023, dos instrumentos nuevos: la extensión de la vigencia de la reserva de plazas y la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas por centro.

**Se han producido avances en la corrección de dinámicas que contribuyen a reproducir la segregación escolar en la escolarización equilibrada de alumnado con necesidades educativas específicas, pero aún hay mucho margen de mejora en la detección, en el uso de la reserva de plazas y en la gestión de la matrícula viva**

- *Se ha aumentado en más de un 50 % la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas a raíz de la firma del Pacto*

Si bien aún no se han alcanzado los niveles necesarios para conseguir este salto cualitativo en la escolarización equilibrada de alumnado, hay que poner de manifiesto que desde la firma del Pacto se ha aumentado en más de un 50 % la detección de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas: el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas ha pasado del 6,4 % el curso 2018/2019 al 8,1 % el curso 2021/2022 en la educación primaria, y del 5,6 % al 7,7 % en la educación secundaria, mientras que, si se toman como referencia las solicitudes en el proceso de admisión de alumnado, el alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas ha pasado en este mismo periodo del 3,4 % al 5,9 % en el caso de P3, y del 3,7 % al 7,3 % en el caso de 1.º de ESO. En valores absolutos, el incremento de solicitudes es del 55,2 % en P3 y del 97,4 % en 1.º de ESO (tabla 7 y gráfico 4).

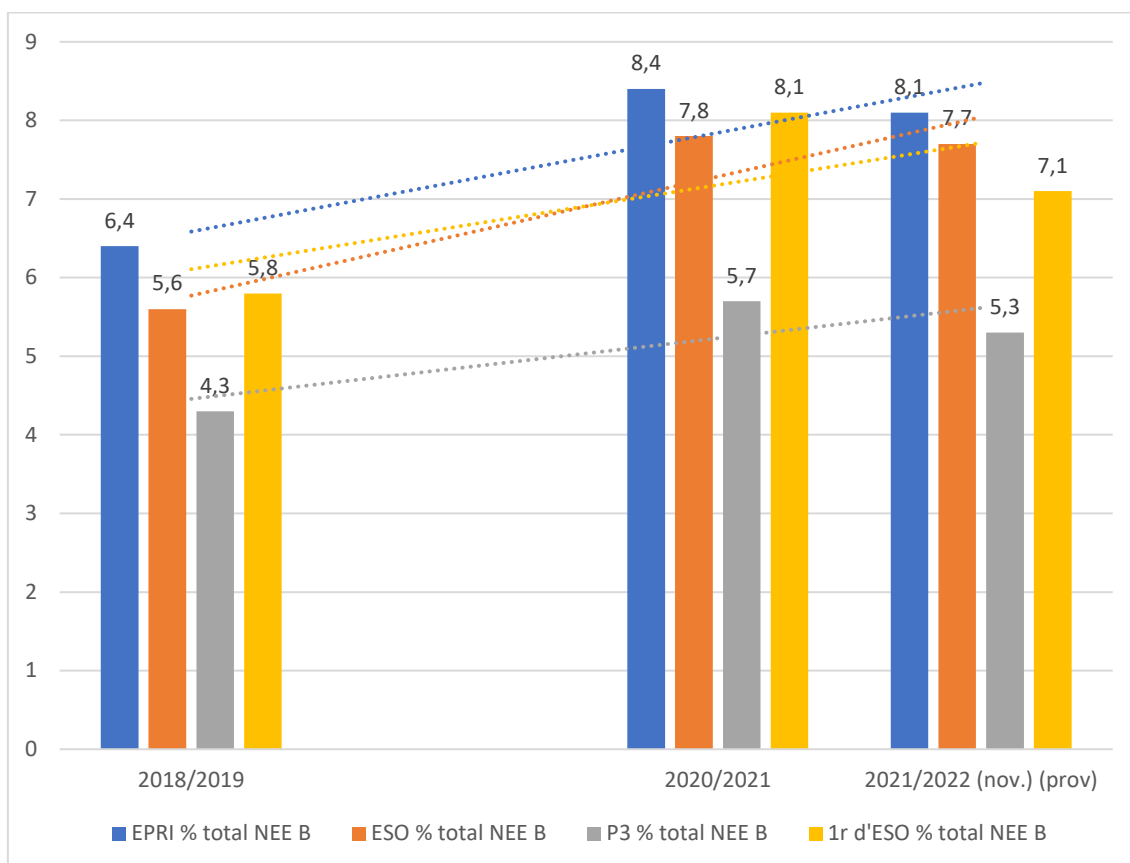
**Tabla 7.** Evolución del alumnado con necesidades educativas específicas de tipo B y C (2018-2022)

<b>Etapa</b>	<b>Tipo</b>	<b>2018/2019</b>		<b>2020/2021</b>	<b>2021/2022 (noviembre)</b>
EINF EPRI	Total	703.383		675.566	657.045
	B	44.743		56.585	53.442
	C	19.031		20.022	17.957
	% total NEE B	6,4		8,4	8,1
	% total NEE C	2,7		3,0	2,7
ESO	Total	326.059		336.677	337.390
	B	18.266		26.309	25.921
	C	10.769		11.921	10.213
	% total NEE B	5,6		7,8	7,7
	% total NEE C	3,3		3,5	3,0

Etapa	Tipo	2018/2019		2020/2021	2021/2022 (noviembre)
P3	Total	69.581		65.200	61.406
	B	3.002		3.720	3.249
	C	969		804	611
	% total NEE B	4,3		5,7	5,3
	% total NEE C	1,4		1,2	1,0
1.º ESO	Total	83.083		86.521	83.859
	B	4.831		6.978	5.954
	C	2.241		2.461	1.678
	% total NEE B	5,8		8,1	7,1
	% total NEE C	2,7		2,8	2,0

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

**Gráfico 4.** Evolución del alumnado con necesidades educativas específicas de tipo B y C (2018-2022)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

A pesar del incremento de la detección, está aún lejos de los niveles esperados (alrededor del 20-25 % del alumnado): para incrementar el número de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas de los cerca de 80.000 actuales a los más de 200.000, se tendría que multiplicar prácticamente por 2,5 la detección actual de este alumnado.

Así mismo, desde la firma del Pacto, se reduce el número de municipios inactivos en la detección de alumnado con necesidades educativas específicas, pero persisten desigualdades territoriales importantes. En el proceso de admisión correspondiente al curso 2018/2019, en P3 había un 40 % de municipios con más de 10.000 habitantes que tenía 0 solicitudes de alumnado detectado con necesidades educativas de tipo socioeconómico, mientras que esta proporción ha decrecido hasta el 27 % en el proceso de admisión para el curso 2021/2022. Un 23,8 % de municipios, además, sitúan la detección de alumnado con necesidades educativas específicas de tipo socioeconómico en P3 por encima del 10 %.

A pesar de esta evolución positiva, más de un 25 % de municipios aún no detectan alumnado con necesidades educativas específicas antes del proceso de admisión.

Según los datos del Departamento de Educación para el proceso de admisión correspondiente al curso 2021/2022, municipios como por ejemplo Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Calafell, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Montserrat, Martorell, Molins de Rei, Olesa de Montserrat, El Prat de Llobregat, Sant Adrià del Besòs, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts o Viladecans no tenían solicitudes de alumnado con necesidades educativas específicas de tipo socioeconómico.

En cambio, municipios como por ejemplo Barcelona, Girona, Figueres, Vilanova i la Geltrú, Ripoll, Terrassa, Mataró, Salt, Manresa, Manlleu, La Bisbal d'Empordà, Banyoles, Valls, Vic, Torroella de Montgrí, Santa Coloma de Farners o Balaguer, presentan porcentajes superiores al 10 %.

Otro avance positivo tiene que ver con la mejora de la adecuación del número de plazas reservadas a la cantidad de alumnado con necesidades educativas específicas residente a la zona. Antes de la firma del Pacto, la reserva de plazas estaba claramente sobredimensionada, lo cual dificulta la escolarización equilibrada de alumnado. En P3 el número de solicitudes de alumnado con necesidades educativas específicas era inferior al 50 % del número de plazas reservadas para este alumnado en el proceso de admisión para el curso 2018/2019, mientras que, en el proceso de admisión correspondiente al curso 2021/2022, esta proporción ha aumentado hasta más del 70 % de la reserva de plazas. Y en 1.º de ESO, el alumnado con necesidades educativas específicas ocupaba más del 70 % de la reserva en el proceso de admisión correspondiente al curso 2018/2019, mientras que en el proceso para el curso 2021/2022 esta proporción ya es casi del 95 % (tabla 8).

**Tabla 8.** Evolución del equilibrio entre las solicitudes de alumnado con necesidades educativas específicas y la reserva de plazas en P3 y 1.º de ESO (2018-2022)

Etapa	Tipo	2018/2019	2020/2021	2021/2022
P3	Sol NEE / Oferta inicial (reserva)	49,3	52,6	71,3
	Sol NEE / Oferta final (reserva)	46,2	51,3	61,9
1.º de ESO	Sol NEE / Oferta inicial (reserva)	71,0	82,0	94,6
	Sol NEE / Oferta final (reserva)	64,8	75,7	79,8

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

También hay una tendencia positiva en la gestión equilibrada de la matrícula viva: el curso 2020/2021 se ha reducido el porcentaje de matrícula viva en centros con elevada complejidad respecto al curso 2018/2019, del 5,3 % al 3,6 % en primaria y del 4,2 % al 3,2 % en secundaria (por efecto de una reducción de la entrada de alumnado recién llegado al sistema educativo), y también se ha reducido la proporción de matrícula viva asignada a centros con elevada complejidad, del 40,2 % al 36,5 % en primaria y del 30,1 % al 27,9 % en secundaria (tabla 9).



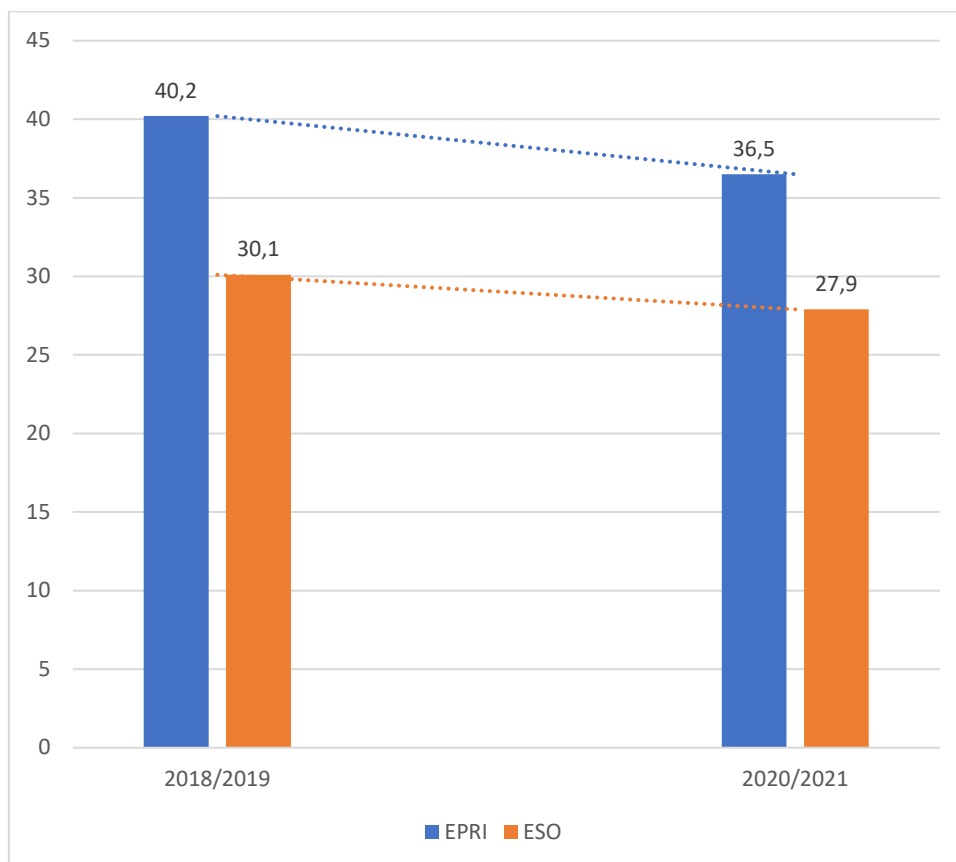
En negativo, sin embargo, hay que poner de manifiesto que una proporción muy significativa de matrícula viva aún se escolariza en centros con elevada complejidad: mientras que en el conjunto de los centros la matrícula viva representa el 2,3 % del alumnado en primaria y el 2,1 % en secundaria, en el caso de los centros con elevada complejidad este peso es del 3,6 % en primaria y del 3,2 % en secundaria. Como se ha dicho, en el curso 2020/2021 más de una cuarta parte del alumnado, tanto en primaria como en secundaria, se escolariza en centros con elevada complejidad, con una mayor tendencia a hacerlo en el caso de alumnado con necesidades educativas específicas: el 42,6 % del alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado fuera de plazo en primaria y el 34,2 % en secundaria se escolariza en centros con elevada complejidad, seis puntos porcentuales por encima de lo que lo hace el conjunto del alumnado (36,5 % en primaria y 27,9 % en secundaria).

**Tabla 9.** Evolución de los datos relacionados con la gestión de la matrícula viva (2018-2022)

<b>EINF EPRI</b>	<b>2018/2019</b>	<b>2019/2020</b>	<b>2020/2021</b>	<b>(Matrícula viva NEE)</b>	<b>2021/2022 (noviembre)</b>	<b>(Matrícula viva NEE) (noviembre)</b>
Número de matrícula viva en centros de alta complejidad	6.583		5.583	4.804	1.310	919
Porcentaje de matrícula viva en centros de alta complejidad	5,3		3,6	3,1	0,9	0,6
Porcentaje de matrícula viva asignada a centros de alta complejidad	40,2		36,5	42,6	36,9	44,0
Número de matrícula viva	16.384		15.289	11.277	3.552	2.091
Porcentaje de matrícula viva	2,6		2,3	1,7	0,5	0,3
<b>ESO</b>	<b>2018/2019</b>	<b>2019/2020</b>	<b>2020/2021</b>	<b>(Matrícula viva NEE)</b>	<b>2021/2022 (noviembre)</b>	<b>(Matrícula viva NEE) (noviembre)</b>
Número de matrícula viva en centros de alta complejidad	2.111		1.950	...	547	448
Porcentaje de matrícula viva en centros de alta complejidad	4,2		3,2	...	0,9	0,7
Porcentaje de matrícula viva asignada a centros de alta complejidad	30,1		27,9	34,2	32,1	37,8
Número de matrícula viva	7.023		6.979	6.090	1.704	1.184
Porcentaje de matrícula viva	2,4		2,1	1,8	0,5	0,4

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

**Gráfico 5.** Evolución del porcentaje de matrícula viva en centros de alta complejidad (2018-2022)



Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

Si bien el Departamento de Educación aún no ha desarrollado uno de los instrumentos básicos para evitar esta dinámica, que es la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas, a nivel local aún no se utilizan los instrumentos que establece el Decreto 11/2021 y que ya están disponibles para garantizar la escolarización equilibrada de la matrícula viva (cierre de ratios por grupo después del inicio de curso, incrementos de ratio, etc.), de modo que se incumple el compromiso de no escolarización de la matrícula viva de alumnado con necesidades educativas específicas en centros con elevada complejidad.

### **Se está incrementando la sobreoferta por efecto de la evolución de la demografía educativa: casi una quinta parte de plazas de P3 permanecen vacantes**

El Pacto prevé la reducción de la sobreoferta porque es uno de los factores que contribuyen a reproducir la segregación escolar y a debilitar los centros con menor demanda social. El propio Decreto 11/2021 también prevé como criterio de programación de la oferta la necesidad de reducir las situaciones de sobreoferta. La reducción de los flujos inmigratorios a raíz de la crisis económica de 2008 y de la crisis derivada de la pandemia, junto con las tasas de natalidad más baja de las últimas tres décadas, han provocado que, año tras año, el alumnado que accede a la educación infantil de segundo ciclo se reduzca, y que desde el curso 2021/2022 también lo esté haciendo el alumnado en la educación secundaria obligatoria.

Desde la firma del Pacto, y contrariamente a sus objetivos, la sobreoferta ha aumentado notablemente, especialmente en P3: mientras que en el curso 2018/2019 las solicitudes

cubrían el 89 % de la oferta inicial en P3, el curso 2021/2022 esta cifra ha decrecido hasta el 82,8 %, con una diferencia entre oferta inicial y solicitudes que ha pasado de 8.361 a 12.419.

**Tabla 10.** Evolución de los datos de sobreoferta (2018-2022)

Etapa	Tipo	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
P3	Sol / Oferta inicial (100 plazas)	89,0		84,7	82,8
	Sol / Oferta final (100 plazas)	86,9		84,1	82,4
	Oferta inicial - Solicitudes	8.361		11.483	12.419
	Oferta final - Solicitudes	10.205		12.058	12.798
1.º ESO	Sol / Oferta inicial (100 plazas)	97,8		98,0	95,2
	Sol / Oferta final (100 plazas)	95,8		96,3	94,9
	Oferta inicial - Solicitudes	1.275		1.220	2.871
	Oferta final - Solicitudes	2.464		2.308	3.087

Fuente: elaboración a partir de datos del Departamento de Educación.

El Departamento de Educación ha anunciado la reducción de un 20 % de plazas en los centros públicos en P3, de cerca del 15 % si tomamos como referencia el conjunto de la oferta del Servicio de Educación de Cataluña, que tiene que permitir reducir la situación de sobreoferta de forma significativa.

La situación de sobreoferta es más prevalente en el sector concertado que en el sector público. Para el proceso de admisión correspondiente al curso 2021/2022, por ejemplo, las solicitudes recibidas por centros públicos cubrían el 86,1 % de las plazas ofrecidas, mientras que en el sector concertado este porcentaje se reducía hasta el 76,0 %.

Para dar cobertura a la demanda social de centros públicos en contextos con déficit de oferta, con posterioridad a la firma del Pacto, el Departamento de Educación aprobó el Decreto Ley 10/2019, de 28 de mayo, del procedimiento de integración de centros educativos a la red de titularidad de la Generalitat, que establece los requisitos y los procedimientos previstos para la promoción de dicha integración. Desde este hecho, cerca de una decena de centros concertados se han integrado a la red pública, mayoritariamente con un déficit importante de demanda, y en algunas ocasiones también con una composición socialmente desfavorecida. Será necesario valorar si el cambio de titularidad en un contexto con déficit de oferta pública puede contribuir a incrementar su demanda o si esta medida solo contribuye a reproducir a lo largo del tiempo la segregación escolar.

En el ámbito de la programación de la oferta, también destaca el incremento de institutos escuela, 62 desde el año 2019, hasta un total de 97 el curso 2021/2022. Cabe decir que la mayoría de institutos escuela son centros de máxima o alta complejidad, el 58 %, significativamente por encima de los institutos, donde esta proporción decrece hasta el 39,9 %. La creación de institutos escuela, a través de la reconversión de escuelas con baja demanda y composición social desfavorecida, genera riesgos relacionados con la segregación escolar. El 73,9 % de los institutos escuela son centros con una composición social significativamente más desfavorecida que el municipio.

**Se ha incrementado el apoyo a los centros con elevada complejidad en el contexto de pandemia, pero se ha incrementado el absentismo escolar y se ha reducido el número de centros con elevada complejidad que dispone de la sexta hora**

La pandemia ha tenido una gran incidencia en los centros con elevada complejidad, ya sea por la mayor afectación de la crisis económica sobre las familias, por las

desigualdades de acompañamiento familiar en un contexto en el que se han producido interrupciones de la presencialidad en la escolarización del alumnado como consecuencia de los confinamientos y las cuarentenas, o por las dificultades de conectividad de una parte significativa del alumnado debido a la brecha digital, entre otros.

Durante el tercer trimestre del curso 2019/2020, periodo en el que los centros permanecieron cerrados, el Síndic constató que muchos alumnos socialmente desfavorecidos no pudieron seguir la actividad lectiva programada de forma adecuada, a pesar de las actuaciones llevadas a cabo por administraciones, centros y profesorado.

En los últimos meses de pandemia, el Departamento de Educación ha desarrollado medidas positivas para mejorar la atención del alumnado de los centros con elevada complejidad. La apuesta decidida por la presencialidad de cara a los cursos 2020/2021 y 2021/2022 fue positiva para garantizar el derecho del alumnado socialmente desfavorecido a la educación en igualdad de oportunidades. En julio de 2020, el Departamento de Educación presentó el Plan de mejora de oportunidades educativas (PMOE), que se puso en funcionamiento el curso 2020/2021 con 19 medidas dirigidas específicamente a los centros con elevada complejidad, con una inversión de 48 millones de euros, que preveía, entre otros, la contratación de personal de atención educativa o el incremento de actuaciones en el marco de los planes educativos de entorno. Previamente, el Departamento de Educación también anunció la puesta en funcionamiento del Plan de educación digital de Cataluña, con una inversión de 106 millones de euros para el curso 2020/2021, con medidas orientadas a reducir, entre otros, la brecha digital, con el suministro de dispositivos electrónicos para el alumnado socialmente desfavorecido.

Más allá de estas consideraciones, el Síndic destaca dos tendencias negativas desde la perspectiva de la equidad.

Una de ellas tiene que ver con el incremento del absentismo escolar en los centros con elevada complejidad, especialmente con elevada concentración de alumnado de etnia gitana, por efecto de la pandemia. El miedo de posibles contagios o las facilidades para huir de los mecanismos de control en un contexto en el que la presencialidad en los centros ha sido discontinua son factores que han acentuado esta situación. A modo de ejemplo, el Síndic ha constatado que el absentismo escolar en un instituto escuela de máxima complejidad (actuación AO-00022/2018) ha pasado de los 15 alumnos crónicos en primaria a 153.

En este sentido, el PMOE 2020-21 ha previsto la ampliación de la dotación económica dirigida a implementar el Proyecto de promoción escolar en las zonas con alto porcentaje de alumnado gitano, y que se han incorporado nuevas zonas al proyecto y doce figuras de promotores más en los centros en el periodo comprendido entre los cursos 2019/2020 y 2021/2022.

Otra tendencia negativa tiene que ver con la disponibilidad de la sexta hora en los centros públicos con elevada complejidad. Cerca del 40 % de los centros con elevada complejidad no tienen sexta hora y más de la mitad de los que la tenían la perdieron en el curso 2020/2021, aunque posteriormente una mayoría ya la ha recuperado. A raíz de las instrucciones dadas sobre el mantenimiento de la sexta hora durante el curso 2020/2021 por el Departamento de Educación, un número importante de centros, más de la mitad (el 55,7 %), renunciaron a mantenerla, con una renuncia más grande por parte de los centros de máxima complejidad (66 %). Los centros de máxima complejidad que tenían sexta hora efectiva pasaron del 62,8 % el curso 2019/2020 al 21,2 % el curso 2020/2021.

En mayo de 2021, el Departamento de Educación emitió otra resolución en relación con la impartición de la sexta hora en los centros de titularidad del Departamento de

Educación, en la que se especificaba que los centros que dejaron de impartir la sexta hora el curso 2021/2022 tenían que restablecerla para el curso 2021/2022, pero 31 centros han renunciado a recuperarla.

## 2. Principales prioridades de actuación del Pacto en los próximos años

### El desarrollo de las zonas educativas heterogéneas como unidades de planificación educativa

El Decreto 11/2021 prevé la necesidad de garantizar que las zonas educativas sean socialmente heterogéneas y que esta sea la unidad de referencia a la hora de programar la oferta, que a su vez tiene que partir de un equilibrio entre demanda potencial residente a la zona y plazas disponibles, y también a la hora de determinar las adscripciones, la reserva de plazas o la aplicación de las medidas específicas para la equidad escolar.

En esta línea, se propone:

- **Delimitación de las zonas educativas.** Hay que revisar los modelos de zonificación escolar vigentes en cada municipio para analizar el nivel de heterogeneidad social de las diferentes zonas y aplicar el modelo más eficaz a la hora de combatir la segregación escolar, sea cual sea su composición y delimitación, teniendo presente que su composición social tiene que ser heterogénea como requisito fundamental.
- **Articulación de los instrumentos relacionados con la gestión del proceso de admisión y con la escolarización equilibrada de alumnado en torno a las zonas educativas.** Las mesas locales de planificación deben revisar la aplicación de los instrumentos como las adscripciones, la reserva de plazas o la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas en función de cada zona educativa.

### La mejora de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas

La capacidad de conseguir avances significativos en la lucha contra la segregación escolar dependerá de la detección de alumnado con necesidades educativas específicas, para que posteriormente sea atendido en el marco de las medidas de escolarización equilibrada de alumnado. El objetivo es incrementar el número de alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas de los cerca de 80.000 actuales a los más de 200.000.

En este sentido, se propone:

- **Aplicación del criterio de renta para la detección.** Hay que definir un umbral de renta como elemento central para determinar la concurrencia de las necesidades educativas específicas del alumnado, tal y como ya sucede con la concesión de ayudas económicas, que cubra el conjunto de alumnado en situación de pobreza. En este sentido, se propone un sistema de cribado a través de una fórmula basada en el cumplimiento de requisitos garantizados a partir de umbral de renta o de la suma de otras condiciones sociales.
- **Automatización de la detección.** Hay que promover la detección automatizada del alumnado con necesidades educativas específicas con uso especialmente de la información disponible en los registros administrativos, que permiten acreditar las situaciones de desventaja educativa, a veces por medio de evaluaciones previas ya hechas por parte de profesionales del ámbito educativo o social.

## El desarrollo intensivo de los instrumentos previstos en el Decreto 11/2021 para garantizar la escolarización equilibrada de alumnado con necesidades educativas específicas

Una vez hecha la detección, hay que garantizar que el alumnado con necesidades educativas específicas se escolariza de manera equilibrada entre los diferentes centros de cada zona. El Decreto 11/2021 establece instrumentos que, aplicados de forma adecuada, garantizan la escolarización plenamente equilibrada de este alumnado.

Con este propósito, se plantea:

- **Establecimiento de la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas.** Esta proporción máxima determina el número de alumnado con estas necesidades que puede ser escolarizado en cada centro de la zona.
- **Planificación de la reserva como vía exclusiva de acceso al sistema educativo para el alumnado con necesidades educativas específicas en el proceso de preinscripción antes del inicio de curso.** Hay que garantizar que el alumnado con necesidades educativas específicas solo puede ser asignado a plazas de reserva. La extensión de la vigencia de la reserva hasta el inicio de curso permite atender por esta vía al alumnado recién llegado durante el periodo de verano. Previamente, en función de la detección realizada, hay que determinar las plazas de reserva de cada zona y centro, con la voluntad de que haya un equilibrio entre alumnado detectado y número de plazas.
- **Convocatoria de ayudas económicas a los centros para la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, vinculadas a la detección y acceso por reserva.** Hay que garantizar la gratuidad de la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas asignado a una plaza escolar. La asignación de plaza tiene que conllevar la concesión de una ayuda económica directamente asignada a los centros para el alumnado con necesidades educativas específicas que realice el criterio de renta establecido. Esta ayuda, de un importe calculado a partir del informe sobre el coste de la plaza escolar elaborado en el marco del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña (Síndic de Greuges, 2020), que ya está establecido a la memoria económica del Decreto, tendría que garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas a los centros educativos con acceso gratuito a las actividades complementarias y los servicios escolares (excluido el comedor escolar, cuya accesibilidad económica depende de otra convocatoria de ayudas, e incluidas las salidas y colonias escolares, y el material escolar).

## La protección de los centros con elevada complejidad en la admisión

Los centros con elevada complejidad acostumbran a tener una elevada presencia de alumnado con necesidades educativas específicas. Hay que garantizar la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 11/2021 que tienen que servir para reducir la segregación escolar de los centros con elevada complejidad, tanto las que se orientan a evitar la concentración de alumnado con necesidades educativas específicas en estos centros, como por ejemplo la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas por centro o la gestión equilibrada de la matrícula viva, como las que están orientadas a incrementar la escolarización de alumnado socialmente favorecido en estos centros, como por ejemplo la oferta de plazas singulares.

En este sentido, se propone:

- **Uso de los instrumentos para garantizar la escolarización equilibrada de la matrícula viva.** Hay que aplicar los instrumentos que ofrece el Decreto 11/2021 para evitar la escolarización de matrícula viva de alumnado con necesidades educativas específicas en los centros de máxima complejidad del municipio, y más específicamente, el cierre de grupos o la limitación de las ratios de alumnos por grupo (art. 60), la proporción máxima de alumnado con necesidades educativas específicas (art. 59), la reducción del número máximo de alumnos por grupo (art. 58) y el incremento del número máximo de alumnos por grupo (art. 50), así como que los criterios utilizados para la escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas se ajusten a lo que prevé el Decreto 11/2021.
- **Determinación de las adscripciones entre centros.** Hay que revisar los modelos de adscripción entre centros de primaria y secundaria para promover itinerarios que no reproduzcan la segregación escolar, evitando que las escuelas con una elevada concentración de alumnado socialmente desfavorecido estén adscritas a institutos con esta misma composición social, cuando hay alternativas de adscripción en la zona. Con este propósito, hay que realizar los informes de impacto de los diferentes modelos posibles de adscripción entre estos centros en la escolarización equilibrada de alumnado y la acreditación de la adecuación del modelo propuesto respecto de otros modelos alternativos posibles, tal y como prevé el artículo 31.5 del Decreto 11/2021.
- **Utilización de la oferta de plazas singular como instrumento de desagregación de centros con elevada complejidad.** La reducción de la complejidad del centro puede venir dada por el incremento de la admisión de alumnado socialmente no desfavorecido. Hay que estructurar a nivel local un trabajo conjunto entre servicios educativos y servicios municipales para promover el acompañamiento de grupos de familias en el paso del primer al segundo ciclo de educación infantil o en el paso de primaria a ESO.

### **El acompañamiento y el impulso de la implementación de las medidas a nivel local**

El Síndic recuerda que no es condición suficiente tener un nuevo marco normativo favorable para reducir la segregación escolar, porque a nivel local hay maneras de desactivar los instrumentos previstos. El Síndic ha denunciado en numerosas ocasiones que en determinados territorios se ha infrautilizado la reserva de plazas para combatir la segregación, aunque la normativa preveía este instrumento, o que no se ha hecho un uso efectivo de la zonificación escolar o de las adscripciones, por ejemplo, aunque el decreto anterior de 2007 ya lo preveía.

Aunque hay experiencias positivas y un avance en la aplicación de medidas que ayudan a combatir la segregación escolar en muchos municipios, no hay aún de manera generalizada a nivel local un posicionamiento lo suficientemente activo y convincente para combatir la segregación escolar a través de los instrumentos que ofrece la normativa que regula el procedimiento de preinscripción y matrícula.

La experiencia nos demuestra que los municipios con buenas prácticas han tenido voluntad política y convicción de actuación por parte de los representantes de las administraciones afectadas y de las estructuras técnicas en el territorio, particularmente de las inspecciones de educación, de las regidurías de educación y del personal técnico municipal. Si no hay personas que adoptan este objetivo y que intentan aprovechar los instrumentos disponibles, no hay margen para el desarrollo efectivo de medidas para combatir la segregación escolar.

El Síndic recuerda, además, la necesaria corresponsabilidad del conjunto de la comunidad educativa, no solo de la Administración, para hacer posible el desarrollo de las medidas previstas en el nuevo decreto. La disposición que adoptan los centros

escolares es determinante para la efectividad de las medidas adoptadas para promover el equilibrio en la escolarización del alumnado. Si los diferentes actores que intervienen se centran en sus intereses particulares y no en el objetivo común de combatir la segregación escolar, las posibilidades de avanzar de manera decidida y reducir los desequilibrios existentes en el sistema educativo son más limitadas.

Por este motivo, se propone:

- **Plan de monitorización y acompañamiento para el desarrollo del Decreto 11/2021 a nivel local.** Hay que desarrollar un plan que garantice tanto la formación de las personas responsables en el territorio de hacerlo, fundamentalmente personal inspector de educación, responsables de concejalías de educación y personal técnico municipal, como el acompañamiento de estas en la implementación y utilización efectiva de los varios instrumentos que dispone esta normativa, así como la evaluación de la evolución de sus posibles efectos a la hora de reducir la segregación escolar en las diferentes zonas.
- **Pactos locales de lucha contra la segregación escolar.** Hay que promover pactos locales contra la segregación escolar que definan criterios y medidas a desarrollar para combatir este fenómeno en el municipio, a partir de la participación y el trabajo compartido de los agentes de la comunidad educativa, y con el coliderazgo del Departamento de Educación y de las administraciones locales. Los pactos locales permiten visibilizar el problema de la segregación escolar y situarlo en la agenda política, alinear los actores clave en el abordaje del problema de la segregación escolar, más allá de los intereses particulares de cada actor, y apoderar y legitimar a las administraciones para que adopten medidas decididas.

### **La adaptación de los sistemas de información relacionada con el proceso de admisión de alumnado a los objetivos de la lucha contra la segregación escolar**

Para mejorar la corresponsabilidad de la comunidad educativa en la lucha contra la segregación escolar y hacer efectivas las medidas aplicadas, es importante que las familias conozcan la conveniencia de combatir este fenómeno, los medios a través de los cuales los poderes públicos velan por este objetivo, los derechos que realmente tienen en el proceso de admisión de alumnado, etc. La aplicación de medidas por parte de las administraciones choca a veces con la resistencia de las familias que quieren satisfacer una determinada opción de elección a pesar de no haber obtenido plaza.

El Departamento de Educación, las administraciones locales o los centros educativos disponen de sistemas de información que no siempre se ponen al servicio del objetivo de combatir la segregación escolar.

Desde esta perspectiva, se propone:

- **Campañas de sensibilización dirigidas a las familias que acompañen la aplicación de medidas para combatir la segregación escolar.** Hay que diseñar, por parte del Departamento de Educación y también de los ayuntamientos, campañas y sistemas de información que contribuyan a reforzar las equivalencias entre centros, a desestresar la elección de centro por parte de las familias y a ampliar los márgenes de elección, y también campañas que ayuden a dar a explicar y a aceptar la aplicación de medidas.
- **Guía de buenas prácticas en las puertas abiertas dirigida a los centros.** Hay que crear una guía de buenas prácticas en las puertas abiertas dirigida a los centros educativos para generar equivalencias en los formatos de las jornadas de puertas abiertas y promover dinámicas colaborativas entre centros con el



objetivo de evitar las diferencias detectadas en las jornadas pasadas, que tienen efectos negativos sobre la equidad de la admisión de alumnado.

- **Evaluación de la accesibilidad y usabilidad de la tramitación electrónica.** Hay que realizar estudios de accesibilidad de la tramitación electrónica de la preinscripción y matrícula para garantizar la máxima accesibilidad del proceso de admisión para las familias con menos recursos socioculturales.

### La programación de la oferta a medio plazo para reducir la situación de sobreoferta

Las situaciones de sobreoferta contribuyen a reproducir la segregación escolar porque contribuyen a satisfacer la demanda social, pero ponen más dificultades a los centros con una demanda más débil a la hora de cubrir las plazas disponibles. La evolución de la demografía educativa, tal y como se ha dicho, ha conllevado una reducción de la demanda social en el sistema educativo y un incremento de la diferencia entre solicitudes y plazas disponibles. El mantenimiento de estas situaciones a lo largo del tiempo provoca en muchos municipios que, a con posterioridad a la preinscripción, se cierren grupos en función del nivel de demanda de cada centro como elemento principal, y de manera reactiva, circunstancias que no responden a los criterios establecidos por el Decreto 11/2021 para la supresión de oferta, que no dan estabilidad a los proyectos educativos de los centros y que incrementan las dinámicas competitivas para la captación de demanda.

Más allá de la aplicación de la reducción de ratio del 20 % anunciada por el Departamento de Educación, que permitirá reducir la sobreoferta en una parte importante, hay que definir en cada zona y municipio cuántos grupos y centros serán necesarios para responder a las necesidades de escolarización, de acuerdo con la evolución de la demografía educativa prevista.

En este sentido, se propone:

- **Planificación de la oferta a medio y largo plazo.** Hay que planificar a nivel local, a través de las mesas locales de planificación, y tras escuchar a las comisiones de participación en la programación, una oferta a medio y largo plazo (periodo de entre tres y ocho años), que corrija la situación de sobreoferta existente, ya sea con la aplicación de reducciones de ratios, la supresión de grupos o el cierre de centros, teniendo en cuenta el impacto sobre la segregación escolar.

### La mejora de la financiación de los centros

El Síndic recuerda que hay que desarrollar en la medida de las disponibilidades presupuestarias la mejora de la financiación de los centros públicos y concertados prevista en el estudio del coste de la plaza escolar. Sin abordar el reto de la financiación de los centros será difícil conseguir cambios estructurales.

Con todo, el Síndic también recuerda que el objetivo del Pacto no es la mejora de la financiación de los centros públicos y concertados, sino combatir la segregación a través de diferentes instrumentos, entre los que también hay la mejora de la financiación de los centros. El incremento de financiación pública de la plaza escolar en el marco del Pacto contra la segregación escolar en Cataluña solo tiene que desarrollarse si va orientado a corregir esta problemática. Por lo tanto, el Síndic pide al Departamento de Educación que mejore la financiación de los centros pero que ponga esta mejora al servicio de la lucha contra la segregación, no como una condición necesaria previa para valorar la adopción de medidas. De lo contrario, lo que estaríamos haciendo es incrementar el gasto público con el riesgo de no conseguir reducir la segregación escolar.

Por este motivo, se propone:

- **Convocatoria de ayudas económicas a los centros para la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, vinculadas a la detección y al acceso por reserva** (anteriormente expuesta), de acuerdo con el Decreto 11/2021.
- **Contratos programa para centros públicos y concertados.** El sistema de asignación presupuestaria para dar respuesta a la infrafinanciación de los centros se podría hacer a partir de los contratos programa, tanto con centros públicos como con centros concertados, que tienen que ir acompañados indefectiblemente de una mejora de los instrumentos de control sobre el cumplimiento de las condiciones que establece el contrato programa, y también de una mejora de los instrumentos de escolarización equilibrada de alumnado.
- Al mismo tiempo, sería necesario establecer un sistema de aplicación gradual y progresiva, que incida en la lucha contra la segregación escolar y que empiece por favorecer las condiciones de gratuidad entre los alumnos, los centros y los entornos con mayor complejidad, y que progresivamente se extienda al conjunto del sistema educativo, en función de las disponibilidades presupuestarias.
- Este sistema de aplicación gradual podría combinar, en primer lugar, una mejora inicial de la financiación a los centros con más complejidad, a modo de sistema de compensación, con el objetivo de garantizar proyectos educativos con niveles de gasto equivalente a los centros con menor complejidad; en segundo lugar, una mejora inicial de la financiación focalizada en el alumnado socialmente desfavorecido, independientemente del centro en el que esté escolarizado, con el objetivo de garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades con cualesquiera de los centros que integran el Servicio de Educación de Cataluña, y por último, una mejora inicial de la financiación de los centros de los territorios con elevada segregación escolar, con el objetivo de suprimir las barreras económicas en los centros que forman parte de los mismos y de orientar esta inversión a la reducción de los desequilibrios.
- **Instrucciones del Departamento de Educación a los centros sobre el pago de cuotas.** Hay que elaborar, por parte del Departamento de Educación, unas instrucciones dirigidas a los centros públicos y concertados sobre el pago de cuotas para actividades complementarias, servicios escolares y aportaciones a las fundaciones o al AMPA/AFA, entre otros, para evitar que sean un ámbito de generación de desigualdad educativa y para garantizar que se realiza lo establecido en la normativa.
- Estas instrucciones, entre otros aspectos, deben establecer las condiciones de aportación económica voluntaria de las familias y la información que estas tienen que recibir sobre las aportaciones a las fundaciones o AMPA/AFA y el uso de servicios; garantizar que los servicios escolares que prestan los centros no están vinculados, en el caso de que requieran una aportación económica, con la escolarización del alumnado y con el ejercicio efectivo del derecho a la educación en igualdad de oportunidades; hacer constar de forma clara y desglosada en los recibos entregados a las familias las aportaciones voluntarias y las aportaciones por uso voluntario de actividades o servicios; establecer el deber de publicar las cuotas de los centros y el régimen legal (en el marco del proceso de admisión de alumnado y posteriormente); instar a los centros receptores de la financiación adicional a publicar la cantidad otorgada y el objeto de la subvención, y a darlo a conocer a las familias; supervisar que ningún alumno de estos centros receptores de financiación adicional deja de participar

en las actividades complementarias por razones económicas, dado el carácter no obligatorio del pago de cuotas relacionadas con el desarrollo de las actividades lectivas del centro; garantizar la igualdad de trato a todos los alumnos durante el horario lectivo, al margen del pago de cuotas por parte de sus progenitores; evitar que los alumnos sean partícipes de la relación económica existente entre centro y familia, y estudiar la situación planteada por cada familia con dificultades económicas con el objetivo de facilitar que los alumnos afectados puedan participar de forma normalizada de las actividades escolares que se hacen en horario lectivo, sin verse discriminados por razones económicas; etc.

- **Nuevo decreto de comedor escolar para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, también en los centros concertados.** Hay que promover, a través de la modificación del decreto que regula la prestación del servicio de comedor escolar, que los alumnos de los centros concertados perceptores de beca del 100 % de comedor escolar tengan acceso gratuito al servicio, mientras que los alumnos con beca parcial paguen el equivalente a la parte restante hasta llegar al importe máximo establecido para las becas.

### La mejora de los recursos de los centros con elevada complejidad

A pesar de la necesidad de reducir progresivamente la segregación escolar, hay que continuar garantizando el apoyo a los centros que sufren los efectos de este fenómeno. Por ahora, las políticas de gestión de personal desarrolladas por el Departamento de Educación en el sector público han ido en la dirección de garantizar que los centros con mayor complejidad tengan más recursos que los centros que no tienen este nivel de complejidad, de acuerdo con el principio de equidad en la distribución de los recursos. En el sector público, los centros con elevada complejidad disponen de más dotaciones de personal docente y de personal de atención educativa, de ratios más bajas y de más horas de atención escolar del alumnado (con la sexta hora) que el resto de centros.

Sin embargo, esta graduación en la dotación de los recursos en función de la complejidad es prácticamente inexistente en el sector concertado. La dotación condicionada por el nivel de complejidad del centro y por atención a la diversidad es inferior al 2 % de lo que ingresan los centros concertados en concepto de concierto, por lo que no tiene la suficiente eficacia a la hora de graduar la financiación pública de los centros concertados en función de su composición social. La evaluación hecha en el marco de las visitas que realiza esta institución a centros con elevada complejidad constata, además, que en el sector público esta dotación adicional para atender a la diversidad también es insuficiente, a pesar del incremento de las dotaciones de personal docente y de atención educativa en el actual contexto de pandemia. Los centros manifiestan la necesidad de garantizar más dotaciones de personal de atención educativa del ámbito social (TIS, educadores sociales, etc.) y de la salud (psicólogos, psicopedagogos, etc.).

El PMOE es un buen instrumento para garantizar una mejor dotación de los recursos a los centros con elevada complejidad.

Por este motivo, se propone:

- **Configuración de plantillas mejor dotadas y más multidisciplinarias para los centros con elevada complejidad, en comparación con los centros sin esta complejidad.** Hay que garantizar que los centros con una composición social desfavorecida tengan una mayor dotación de docentes, de acuerdo con las necesidades educativas de su alumnado, suficiente para atender las necesidades educativas específicas existentes, y también una mayor dotación de personal de atención educativa. La dotación de plantillas tiene que ser más multidisciplinaria en los centros con una elevada complejidad educativa, con

asignaciones de profesionales del ámbito social (técnicos de integración social, educadores sociales, trabajadores sociales, etc.) y del ámbito de la salud (psicólogos, logopedas, etc.) para atender las necesidades existentes.

Hay que graduar más las dotaciones docentes y de personal de atención educativa en los centros en función de su complejidad, tanto en el sector público como en el sector concertado, especialmente cuando la situación sanitaria mejore y tenga que valorarse la reasignación de las dotaciones adicionales asignadas a los centros para la gestión de la pandemia.

- **Impulso y continuidad del Plan de mejora de oportunidades educativas (PMOE).**